



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Cesación de efectos civiles
Radicación : 41001-31-10-005-2021-00045-05
Demandantes : LEONOR CORDOBA GARZÓN
Demandada : DAVID BEDOYA ROMÁN
Procedencia : Juzgado Quinto de Familia de Neiva
Asunto : Auto no avoca conocimiento

Neiva, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Sería del caso avocar el conocimiento del asunto de la referencia, no obstante, de las piezas procesales remitidas se observa que se trata del mismo asunto que se radicó bajo los consecutivo **03** y **04**, con actas de reparto No. 1805 del 07 de octubre de 2022 y No. 1942 del 26 de octubre de 2022.

Advirtiéndolo que no se trata entonces de un nuevo trámite que requiera pronunciamiento de fondo de esta corporación, habrá de ordenar que por secretaria se disponga la cancelación del acta de reparto No. 272 del 14 de febrero de 2023 que dio apertura a la radicación de este nuevo proceso con consecutivo **05**.

Por lo anterior, se RESUELVE

1.- NO AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto al despacho, teniendo en cuenta que fue radicado con anterioridad bajo el consecutivo *02*.

2.- ORDENAR que por secretaría se ejecuten las gestiones administrativas necesarias para la cancelación del consecutivo **05**, informando de esta novedad a la Oficina de Apoyo Judicial – Reparto de esta ciudad.

Notifíquese y cúmplase.


ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada

Firmado Por:
Enasheilla Polanía Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **100f45c279513fce07e0b0765ddcb1f6bdcc46989906400c6d282f19122ea015**

Documento generado en 21/02/2023 04:48:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>